Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

I.N.C. N°168/2018.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "E. LEWKOWITZ S.R.L." ADJUDICATARIA DEL PROCESO LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°47/2018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE COMPRESORES ESTACIONARIOS ELECTRICOS A TORNILLO DE FABRICA VALLEMI" ID N°349.367. ----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 15 días del mes de Octubre del año dos mil diez y ocho, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 192,** de fecha **07/09/18**, y por la otra parte la firma **"E. LEWKOWITZ S.R.L.,** con **RUC Nº 80001326-3,** en adelante denominado **LA CONTRATISTA,** representada en este acto por su Gerente el **SR. FEDERICO LEWKOWITZ** con **C.I Nº 149.601,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA CONTRATISTA** para la prestación por ésta última del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE COMPRESORES ESTACIONARIOS ELECTRICOS A TORNILLO DE FABRICA VALLEMI"**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 47/2018**, aprobado por **Resolución PR Nº 270/2018**, de fecha 04/09/2018 de la Presidencia de la INC. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a- Contrato;
b- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d- Los datos cargados en el SICP;
e- La oferta del Proveedor;
f- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto

REPRESENTANTE LEGAL
EBERHARD
LEWKOWITZ S.R.L.
CAPITAL 100.000.000
Asunción Paraguay
Paraguari 935
400/1/2 - FAX 444471

FEDERICO LEWKOWITZ
Gerente

conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	02	01	01	00	240	30	1	99	300.000.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 349.367, bajo la modalidad de Contrato Abierto. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 47/18, para **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE COMPRESORES ESTACIONARIOS ELECTRICOS A TORNILLO DE FABRICA VALLEMI"**, convocado por la INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN. La adjudicación fue realizada según Resolución PR-N° 270/18 de fecha 04/09/2018. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El precio total adjudicado es por el monto mínimo de **Gs. 150.000.000** (guaraníes Ciento cincuenta millones) y por el monto máximo de **Gs. 300.000.000** (guaraníes Trescientos millones), de acuerdo al siguiente cuadro: ----------

Cuadro Comparativo de Ofertas Nº 57/2018 - LCO N°. 47/2018 - "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE COMPRESORES ESTACIONARIOS ELECTRICOS A TORNILLO DE FABRICA VALLEMI"

Ítem	Descripción	E. LEWKOWITZ SRL				
		U. Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario	Precio Total (IVA incluido)
	PM 7006/2018 VALLEMI					
1	Servicio de mantenimiento preventivo de compresor - monto mínimo: 6.000.000 - monto máximo: 12.000.000	UNIDAD	EVENTO	1		
1,1	Mantenimiento preventivo	UNIDAD	EVENTO	1	6.000.000	6.000.000
1,2	Servicio de asistencia técnica	UNIDAD	EVENTO	1	6.000.000	6.000.000
2	Servicio de mantenimiento correctivo de compresor - monto mínimo: 144.000.000 - monto máximo: 288.000.000	UNIDAD	EVENTO	1		
2,1	Cambio de aceite sintético	UNIDAD	EVENTO	1	25.000.000	25.000.000
2,2	Cambio de filtro de aire	UNIDAD	EVENTO	1	27.000.000	27.000.000

REPRESENTANTE
E. BERHARD
LEWKOWITZ S.R.L.
RUC: 80.000.000-5
Asunción - Paraguay
Paraguarí 935
TEL. 444400/1/2 - FAX 444443

ENRIQUE LEWKOWITZ
Gerente

2,3	Cambio de elemento de filtro aceite	UNIDAD	EVENTO	1	13.000.000	13.000.000
2,4	Cambio de elemento separador de aceite	UNIDAD	EVENTO	1	90.000.000	90.000.000
2,5	Cambio de elemento separador de aceite	UNIDAD	EVENTO	1	108.000.000	108.000.000
Precio Total IVA. INCLUIDO						**275.000.000**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.2. El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

Si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, el/los Adjudicatario/s podrá/n formular su/s solicitud/es de reajuste a la Contratante.

El reajuste de precios se realizará conforme con la siguiente fórmula:

$$Pr= Po+Po.(\pi r - \pi e)$$

Donde:
Pr = Precio Reajustado
Po = Precio Inicial o Precio Adjudicado
πr = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
πe= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá vigencia hasta el 30 de diciembre de 2018. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Planta Industrial de Fca. Vallemi de lunes a viernes de 06:00 hs. a 15:00 hs ----------

Los bienes/Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en el PBC y detallados en el **Anexo I** de éste contrato. ----------

REPRESENTANTE LEONHARD LEWKOWITZ S.R.L. CAP. G. 10.000.000 Asunción Paraguay Paraguari 935 Tel. 4400172 FAX
ENRICO LEWKOWITZ
Gerente

8. INSPECCION.

Las inspecciones y pruebas se realizarán en: **FABRICA VALLEMI** y estará a cargo de funcionario designado por la Dirección de Fabrica. ----------

El plazo para reparar o reemplazar el bien será: 10 días hábiles, cuyo plazo no modifica el cronograma inicial de entregas

9. FORMA DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

1. La solicitud de pago será presentada por el proveedor en la Mesa de entradas de la I.N.C., sede Central, sito en Tte. Alcorta casi Avda. Fernando de la Mora. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del Procedimiento de Contratación e indicación de la documentación acompañada.
2. El legajo deberá ser presentado con foliatura en número y letra
3. El legajo para la solicitud de pago deberá estar compuesto de los siguientes documentos:

- Nota de solicitud de pago.
- Factura original y una fotocopia.
- **Nota de Remisión** original del proveedor, **firmada** por el responsable del área requirente; o **Planilla de Recepción del evento (donde se detalla el servicio realizado).**
- Declaración jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).
- Copia del Contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total).

9.1 El pago se efectuará en guaraníes dentro de los 30 días de la presentación de las documentaciones solicitadas

9.2 No se otorgará Anticipo Financiero. ----------

9.3 En caso de mora de los pagos previstos por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del *0.016%* por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. ----------

10. IMPUESTOS.

El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes. ----------

11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación. ----------

REPRESENTANTE
GERHARD LEWKOWITZ S.R.L.
Asunción
Paraguay 435
444001/2 · FAX 444
FEDERICO LEWKOWITZ
Gerente

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10%. La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final. ----------

13. MULTAS.

El valor de las multas será:

Si La Proveedora no diere cumplimiento a la provisión del bien o servicio dentro de las condiciones y plazos establecidos en el presente llamado y en el momento de requerimiento de la INC, será pasible de una multa equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) sobre el monto máximo del bien faltante de entrega, por cada día hábil de atraso, según informe responsable de los fiscalizadores, que será deducido de los saldos pendiente de pago. El monto máximo de multas será del diez por ciento (10%) del valor total de lo adjudicado. Una vez llegado a dicho porcentaje, la INC podrá poner término al Contrato, caso de no hacerlo se aplicará la multa correspondiente

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos:

a. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;

b. Por mutuo acuerdo de las partes;

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;

d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del Contratista;

Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

REPRESENTANTE
BERNARD LEWKOWITZ S.R.L.
Asunción - Paraguay
Pa'ituari 935
444400/1/2 - FAX 444437

ENRIQUE LEWKOWITZ
Gerente

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

17. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. -

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------

Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado. ----------

18. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

19. DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la I.N.C. fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y LA CONTRATISTA fija su domicilio en la calle Paraguarí N° 935 de la ciudad de Asunción. ----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato. ----------

REPRESENTANTE EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L. CAP. G 1.000.000.000 Asunción - Paraguay Paraguarí 935 FAX 444437

ERICO LEWKOWITZ
Gerente
E.LEWKOWITZ S.R.L.
REPRESENTANTE

ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL
PRESIDENTE INC

I. N. C. PRESIDENCIA

ANEXO N° I CONTRATO INC N°168/2018

Especificaciones Técnicas

"Resumen de las Especificaciones Técnicas. *Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:*

No. de Artículo	*Nombre del Servicio*	*Especificaciones Técnicas y Normas*
		PM Nº 7006/2018 – Fabrica Vallemi
1.1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE: Compresores estacionarios eléctricos a tornillo Cantidad: 5 (cinco) Marca: Atlas Copco – Modelo: GA 110 Presión máxima: 7,5 bar – Presión nominal: 7,0 bar Velocidad eje motor: 1490 rpm Potencia absorbida: 129,9 kw Capacidad de aceite: 651 Caudal máximo de agua de refrigeración: 2,9 l/s Caudal mínimo de agua de refrigeración: 1,2 l/s	
1.2	Alcance del servicio Servicio de asistencia técnica para la ejecución de los trabajos de mantenimiento preventivo según manual del fabricante desde las 4000 horas y hasta las 8000 horas, previa solicitud por nota de la INC.	

ITEM 2 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

2.1	Cambio de aceite sintético atlas – para el citado compresor
2.2	Cambio de filtro de aire – para el citado compresor
2.3	Cambio de elemento filtrante de aceite – para el citado compresor
2.4	Cambio de elemento separador de aceite – para el citado compresor
2.5	Cambio de elemento separador de aceite – para el citado compresor

Los compresores que deberán ser sometidos al mantenimiento preventivo son 5 (cinco):

- Compresor GA110 (741CP112) con aire seco.
- Compresor GA110 (741CP111) con aire seco.
- Compresor GA110 (741CP110) con aire seco.
- Compresor GA110 (331CP281).
- Compresor GA110 (741CP280).

E. LEWKOWITZ S.R.L.
REPRESENTANTE

ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL
PRESIDENTE INC

ANEXO N° II CONTRATO INC N° 168 /2018

PLAN DE ENTREGAS (SERVICIOS)

El servicio debe ser entregado de la siguiente manera:

Ítem 1 y sub ítem: *dentro de los 5 (cinco) días hábiles posterior a la firma del Contrato.*

Ítem 2 y sub ítem: *dentro de los 30 (treinta) días corridos de la firma del Contrato, nota mediante de la convocante.*

El servicio debe ser realizado en Panta Industrial de Fabrica Vallemi de lunes a viernes de 06:00 hs. a 15:00 hs.

REPRESENTANTE
EBERHARD RODRIGO LEWKOWITZ
LEWKOWITZ S.R.L.
Gerente
Capital Gs. 100.000.000 -
Asunción - Paraguay
Paraguari 935
Tel. 490/1/2 - FAX 444437

E. LEWKOWITZ S.R.L.
REPRESENTANTE

ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL
PRESIDENTE INC

I. N. C.
VALLEMI
PRESIDENCIA